



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 2019 01156 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN.

Incorpórese al expediente constancia de radicación de los oficios No. 336 y 337 del 30 de enero de 2020 y respuesta a los mismos por parte de BANCOLOMBIA S.A. y DAVIVIENDA S.A., respectivamente.

De acuerdo a lo informado por las entidades referidas, **se autoriza la notificación** de la demanda al demandado HUMBERTO DE JESÚS ROLDÁN HERNÁNDEZ en la **Carrera 45 No. 27 – 29 Br Colombia, Medellín** y en el correo electrónico hroldan2009@gmail.com; y a la demandada MARIA VICTORIA RODRÍGUEZ ROLDÁN en la **Carrera 82 No. 33 AA 114, La Castellana, Medellín** y en el correo electrónico mavi.ro@hotmail.com

En ese orden de ideas, en concordancia con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 gestiónese la notificación a los demandados en las direcciones físicas y electrónicas referidas en antelación.

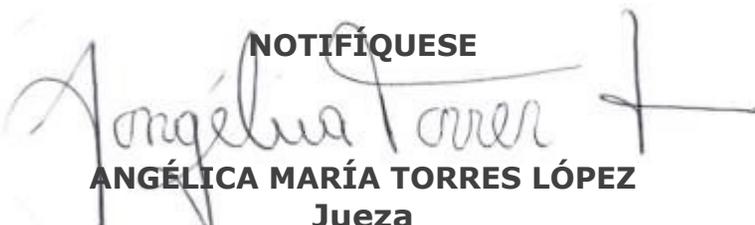
Para tal fin, la parte demandante informará a los demandados en el formato de notificación, la cuenta de correo electrónico de este Juzgado: cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de que se surta la notificación por ese medio.

De otro lado, se allegan al expediente la constancia de envío y devolución de las citaciones para notificación personal remitidas a los demandados a las direcciones autorizadas previamente por el Despacho en providencia del 24 de febrero de 2020.

En concordancia con lo expuesto en líneas precedentes, no se accede a las solicitudes de emplazamiento elevadas por el apoderado de la parte demandante, atendiendo a que se tiene conocimiento de unas direcciones físicas y además electrónicas en las que los demandados pueden ser notificados.

Así las cosas, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena **REQUERIR a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de

notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados HUMBERTO DE JESÚS ROLDÁN HERNÁNDEZ y MARIA VICTORIA RODRÍGUEZ ROLDÁN en las direcciones físicas y electrónicas autorizadas para el efecto y dé cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

SAG

<p>JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por estado N° <u>008</u> Fijado hoy 29 de enero de 2021 a las 08:00 am</p> <p> MARÍA LUCELLY RODRÍGUEZ BERRÍO Secretaria</p>
--